

Ref. Proceso: Ejecutivo
De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Vs. JOSE DEL CARMEN FULA TOGORA
Rad. N° 505904089001 2020 00028 00

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso. Informando que por secretaría se ha liquidado las costas del proceso. Sírvasse ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas practicada por secretaría y córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUERTO RICO, META

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo
De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Vs. JOSE DEL CARMEN FULA TOGORA
Rad. N° 505904089001 2020 00028 00

REFERENCIA: LIQUIDACION DE COSTAS

En la fecha la secretaría de Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico- Meta procede a efectuar la liquidación de costas (art. 366 del C.G.P.) en el presente proceso así:

Agencias en derecho del proceso.....\$	822.200.00
Envío Not. Pers. Guía N° 980255970004.....\$	17.000.00
Envío Not. Pers. Guía N° 980261330042.....\$	17.000.00
Total liquidación de costas.....\$	856.200.00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario